

PENALIDAD ABRIL 2019

FECHA	Nº DE CONTRATO - O/S, O/C	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO PENALIZADO S/
2/04/2019	CONTRATO N° 027-2017-ANA-OA	TELEFONICA DEL PERU SAA	SERVICIO DE SOLUCION INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE DATOS Y SALIDA A INTERNET PARA LA ANA	9,265.44
8/04/2019	O/S N° 093-2019-ANA-OA-UAP	JUAN CARLOS RAMON CHONATE	SERVICIO DE RECOPIACION, SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION GRAFICA EN UN GEODATABASE Y ELABORE MAPAS TEMATICOS GENERADOS POR LA DOUA	50.00
8/04/2019	O/S N° 077-2019-ANA-OA-UAP	MARLENI SOFIA CHACON POVIS	SERVICIO PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION A LA OPINION TECNICA VINCULANTE A LOS IGAC APROBADOS	145.85
10/04/2019	CONTRATO N° 009-2018-ANA-OA	ALS LS PERU SAC	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA MUESTRAS DE AGUA NATURAL Y SALINAS	5,922.91
11/04/2019	O/S N° 155-2019-ANA-OA-UAP	JOSE CARLOS ESPINO CRUZ	SERVICIO DE EVALUACION Y ELABORACION DE INFORMES TECNICOS A LOS INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL	233.31
11/04/2019	O/S N° 162-2019-ANA-OA-UAP	JOSE ANGEL OSEJO MAURY	SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO DE EVALUACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LOS SECTORES DE AGRICULTURA, TRANSPORTE Y TURISMO	150.00
11/04/2019	O/C N° 070-2019-ANA-OA-UAP	MULTISERVICIOS ROMERO	REQUERIMIENTO DE REPOSICIÓN DE STOCK DE MATERIALES DE OFICINA	112.10
11/04/2019	O/C N° 091-2019-ANA-OA-UAP	REPRESENTACIONES FAROA SAC.	REQUERIMIENTO REPOSICIÓN DE STOCK DE MATERIALES DE PROCESAMIENTO DE DATOS - TAMBOR DE IMAGEN	139.76
12/04/2019	O/S N° 314-2019-ANA-OA-UAP	CAROLINA PERALTA SEIDOVA	SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LA ACTUALIZACION DE IDENTIFICACION DE FUENTES CONTAMINANTES Y MONITOREOS PARTICIPATIVOS E INTEGRALES DE LA CALIDAD DE AGUA PARA LA CUENCA CHIRA-PIRA	116.66
17/04/2019	CONTRATO N° 53-2018-ANA-OA	PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SCRL	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA AAA XII MADRE DE DIOS	2,400.00
22/04/2019	CONTRATO N° 033-2018-ANA-OA	SERVICIOS GENERALES SMP FONBIEPOL SCRL	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ANAY ANEXOS	200.00
22/04/2019	O/S N° 313-2019-ANA-OA-UAP	MELVIN ESTUARDO ROMERO LEON	SERVICIO DE PLANIFICACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE LA ACTUALIZACION DE IDENTIFICACION DE FUENTES CONTAMINANTES, MONITOREO PARTICIPATIVO E INTEGRALES DE LA CALIDAD DE AGUA PARA LA CUENCA CHILI-QUILCA	58.33
22/04/2019	O/C N° 093-2019-ANA-OA-UAP	COMERCIAL GIOVA SA	REQUERIMIENTO DE REPOSICIÓN DE STOCK DE MATERIALES DE OFICINA	125.72
29/04/2019	CONTRATO N° 009-2018-ANA-OA	ALS LS PERU SAC	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA MUESTRAS DE AGUA NATURAL Y SALINAS	2,498.81
29/04/2019	O/S N° 106-2019-ANA-OA-UAP	NIDIA DEL PILAR BURGA PUELLES	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, FOLIACION, DIGITALIZACION E INVENTARIO DEL ACERVO DOCUMENTARIO RECIBIDOS EN EL AÑO 2017 Y GENERADO POR LA DOUA	11.11
29/04/2019	O/S N° 419-2019-ANA-OA-UAP	JOSE GUILLERMO PAZ SEGURA	SERVICIO DE APOYO PARA LA OPERATIVIDAD Y SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION GENERADA EN LAS ESTRUCTURAS DE MEDICION DE AGUA DE LAS ALA JEQUETEPEQUE, ZAÑA Y CHANCAY LAMBAYEQUE	162.51
29/04/2019	O/S N° 420-2019-ANA-OA-UAP	VICTOR HUGO VERA DIAZ	SERVICIO DE APOYO PARA LA OPERATIVIDAD Y SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION GENERADA EN LAS ESTRUCTURAS DE MEDICION DE AGUA DE LAS ALA MEDIO Y BAJO PIURA, CHIRA Y TUMBES	54.17
29/04/2019	CONTRATO N° 009-2018-ANA-OA	MULTISERVICE ANGEL OHMAR TOURS CARGO SA	SERVICIO DE SOLUCION DE MENSAJERIA PARA LA SEDE CENTRAL	1774.32



**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego****CARGO
UAP****ANA**

Autoridad Nacional del Agua

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/10

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

San Isidro, 29 ABR. 2019

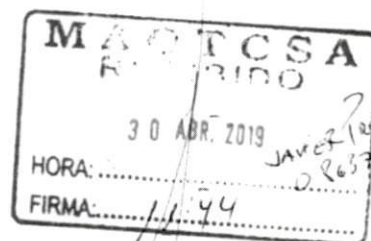
CUT: 76248 -2019

CARTA N° 444 -2019-ANA-OA-UAP

Señores

MULTISERVICE ANGEL OHMAR TOURS CARGO S.A.

Av. Cusco Mz. D Lote 2, Urbanización San Remo II

San Martín de Porres.-**Asunto :** Aplicación de Penalidades**Referencia:** Contrato N° 026-2018-ANA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al Contrato N° 026-2018-ANA-OA, suscrito entre su representada y la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de contratar el servicio de "Solución de Mensajería para la Sede Central".

Según lo informado por la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, mediante Informe N° 095-2019-ANA-OA-UATD e Informe N° 019-2019-ANA-OA-UATD/CHG, durante la ejecución del mencionado servicio, en el periodo comprendido entre el 01 y 31 de marzo de 2019, se ha detectado el incumplimiento de su prestación por la demora injustificada en la entrega de documentos a los usuarios y en la devolución de los cargos, lo que ha generado la aplicación de penalidades, conforme lo establecido en la Cláusula Duodécima del citado contrato.

De lo antes expuesto, corresponde la aplicación de Penalidad por demora en la ejecución de su prestación de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Días de Retraso	Penalidad
1	Retraso de entrega al usuario (Local / Normal)	8	S/. 22.08
2	Retraso de devolución de cargo (Local / Normal)	3	S/. 4.14
3	Retraso de entrega al usuario (Local / Urgente)	2	S/. 15.30
4	Retraso de entrega al usuario (Nacional / Capital)	94	S/. 162.62
4	Retraso de devolución de cargo (Nacional / Capital)	391	S/. 340.17
5	Retraso de entrega al usuario (Nacional / Provincias)	169	S/. 268.71
6	Retraso de devolución de cargo (Nacional / Provincias)	471	S/. 376.80
7	Retraso de entrega al usuario (Nacional / Difícil acceso)	37	S/. 67.34
8	Retraso de devolución de cargo (Nacional / Difícil acceso)	346	S/. 314.86
9	Retraso de entrega al usuario (Nacional / Muy difícil acceso)	96	S/. 163.20
10	Retraso de devolución de cargo (Nacional / Muy difícil acceso)	46	S/. 39.10
TOTAL		1663	S/. 1774.32





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CARGO
UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4

 **ANA**
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 29 ABR. 2019

CARTA N°443 -2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Vera Diaz Victor Hugo

Av. Piura 367 Centro (Costado del Banco de la Nación)
Ayabaca.-

Ref. : Orden de Servicio N° 420-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Apoyo para la Operatividad y Sistematización de la Información Generada en las Estructuras de Medición de Agua de los Sectores Hidráulicos Ubicados en el Ámbito de las Administraciones Locales de Agua Medio y Bajo Piura, Chira y Tumbes.

Cabe señalar que, el primer producto fue ingresado con 01 día de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

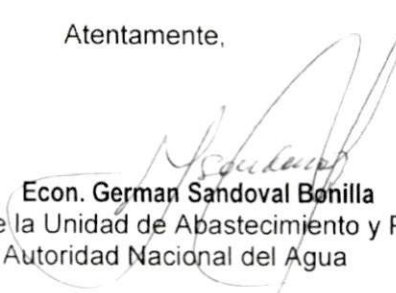
PENALIDAD DIARIA = S/ 54.17 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 54.17 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 54.17 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,




Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 64153 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CARGO
UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha

29 ABR. 2019

CARTA N° 442-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Paz Segura Jose Guillermo

Calle Simón Bolívar 348

Chiclayo – Puerto Eten.-

Ref. : Orden de Servicio N° 419-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Apoyo para la Operatividad y Sistematización de la Información Generada en las Estructuras de Medición de Agua de los Sectores Hidráulicos Ubicados en el Ámbito de las Administraciones Locales de Agua Jequetepeque, Zaña y Chancay Lambayeque.

Cabe señalar que, el 1° producto fue ingresado con fecha 08 de abril del 2019, debiendo presentarse con fecha 05 de abril del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 03 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 54.17 X 3 día de retraso en la entrega = S/ 162.51 (pago del primer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 162.51 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 66034 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoANA
Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 29 ABR. 2019

CARTA N°441-2019-ANA-OA-UAP

Srta.

Burga Puelles Nidia del Pilar

Calle Ayacucho 175 (Av. Arequipa Cdra. 46)

Miraflores.-

Ref. : Orden de Servicio N° 106-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Organización, Foliación, Digitalización e Inventario del Acervo Documentario recibidos en el año 2017 y Generado por la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (Memorandos, Informes Técnicos, Cartas y Oficios, correspondiente al periodo Enero - Diciembre 2018, para ser enviados al Archivo central de la ANA.

Cabe señalar que, el 3° producto fue ingresado con fecha 24 de abril del 2019, debiendo presentarse con fecha 23 de abril del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 11.11 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 11.11 (pago del tercer entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 11.11 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

*Recibi conferenc
Pilas Burga
90276277
Alcedo
12.5.19*

GSB/msp

CUT: 75160 - 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CARGO
UAP



ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/7

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 29 ABR. 2019

CUT: 35645-2019

CARTA N° 438 -2019-ANA-OA-UAP

Señores

ALS LS PERU S.A.C.

Av. República de Argentina N° 1859

Cercado de Lima.-

Asunto : Rectificación del monto de la penalidad

Referencia: a) Contrato N° 009-2018-ANA-OA
b) Carta N° 403-2019-ANA-OA-UAP

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al Contrato N° 009-2018-ANA-OA, suscrito entre su representada y la Autoridad Nacional del Agua, para la contratación del servicio de "Análisis de Laboratorio para Muestras de Agua Natural y Salina".

Con fecha de 10 abril de 2019, se remitió a su representada la Carta N° 403-2019-ANA-OA-UAP, mediante la cual se le comunicó el monto de la penalidad por los incumplimientos en la ejecución del referido contrato.

Sin embargo, mediante Memorando N° 723-2019-ANA-DCERH e Informes N° 090 y 91-2019-ANA-DCERH-AESFRH, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos solicita se realice el recalcule de la penalidad impuesta, tomando en cuenta para el cálculo sólo el periodo correspondiente a diciembre 2018 a enero 2019, según sea el caso, así el costo de cada análisis se ha detectado el incumplimiento de su prestación, que determinan la aplicación de penalidades, conforme lo establecido en la Cláusula Duodécima del citado contrato.

De lo antes expuesto, corresponde la aplicación de Penalidades por demora, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenca	Informes de Ensayo	Costo de Análisis	Penalidad
U H Huallaga – Alto Huallaga	71044/2018	S/ 1,433.59	S/ 39.82
Cuenca Lucre - ALA Cusco	70728/2018	S/ 2,777.98	S/ 1,389.00
Laguna Pacucha	74615/2018	S/ 9,629.94	S/ 1,069.99
TOTAL:			S/ 2,498.81

En tal sentido, corresponde la aplicación de penalidades por un total de **S/ 2,498.81 (Dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 81/100 Soles)**, adjuntándose a la presente los formatos con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/hfa

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T. (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



IVAN GARCES
PROFESOR

30/7/19



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CARGO
UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/2



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año De la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUT: 73916 - 2019

Lima, 22 ABR. 2019

CARTA N° 418 -2019 - ANA-OA-UAP

Señores

COMERCIAL GIOVA S.A.

Calle Los Corales N° 442 - Urb. Balconcillo

La Victoria. -

Ref.: Orden de Compra 093-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con el requerimiento de reposición de stock de materiales de oficina.

Cabe señalar que, el único producto fue ingresado con fecha 15 de abril del 2019, debiendo presentarse con fecha 10 de abril del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 05 días calendarios.

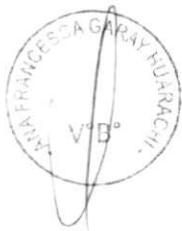
Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de las contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto, la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 314.29 X 5 días de retraso en la entrega = S/ 1,571.46 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 125.72 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



GSB/afgh



Atentamente,

Econ. Germán Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CARGO
UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	114



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUT: 66961-2019

San Isidro, 22 ABR. 2019

CARTA N° 417-2019-ANA-OA-UAP

Señores
SERVICIOS GENERALES SMP FONBIEPOL S.C.R.L.
Av. República de Chile N° 614 Of. 301
Jesús María.-

SERVIGEN SMP S.R.L.
GERENCIA GENERAL - SECRETARIA
MESA DE PARTES

FECHA DE INGRESO 23/04/19 HORA 9:49 am
N° DE REGISTRO 892 N° DE FLS 4
RECIBIDO POR Stephen H. FIRMA

LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO
SIGNIFICA SU CONFIRMACIÓN

Asunto : Aplicación de Penalidades

Referencia: Contrato N° 033-2018-ANA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al Contrato N° 033-2018-ANA-OA, suscrito entre su representada y la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de contratar el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Anexos".

Según lo informado por el Responsable de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante Informe N° 009-2019-ANA-OA-UAP-JAGT, durante la ejecución del mencionado servicio, en el periodo comprendido entre el 03 de marzo al 02 de abril de 2019, se ha detectado el incumplimiento de su prestación al haber incurrido en las Penalidades establecidas en la Cláusula Duodécima del citado contrato.

De lo antes expuesto, corresponde la aplicación de Otras Penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	CANTIDAD	MONTO
Incumplimiento de los horarios establecidos por la Autoridad Nacional del Agua	100.00 por hora por cada trabajador	2	S/ 200.00
TOTAL			S/ 200.00

En tal sentido, corresponde la aplicación de otras penalidades por un total de **S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles)**, adjuntándose a la presente el formato con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/hfa

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CARGO
UAP



ANA

Autoridad Nacional del Agua

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 22 ABR. 2019

CARTA N°416-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Romero Leon Melvin Estuardo

Calle Huallaga 26 Sector Parte Alta (Frente al Ex Banco de la Nación)

Casa Grande.-

Ref. : Orden de Servicio N° 313-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Planificación, Desarrollo y Ejecución de la Actualización de Identificación de Fuentes Contaminantes Monitoreo Participativo e Integrales de la Calidad de Agua para la Cuenca Chili-Quilca, así como la Ejecución de la Organización y Planificación de los Talleres de Difusión de los Resultados de los Monitores Participativos con los actores de la Cuenca Correspondientes en el Ámbito del CHHC.

Cabe señalar que, el primer producto fue ingresado con 01 día de retraso injustificado.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 58.33 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 58.33 (pago del PRIMER entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 58.33 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

[Firma]
Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 58377 - 2019



ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/10

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

San Isidro, 17 ABR. 2019

CUT: 68521-2019

CARTA N° 414 -2019-ANA-OA-UAP

97199 -12

Señores

PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA S.C.R.L.

CAL. ALMAGRO NRO. 125 INT. 101

Cusco.-

Asunto : Aplicación de Penalidades

Referencia: Contrato N° 053-2018-ANA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al Contrato N° 053-2018-ANA-OA, suscrito entre su representada y la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de contratar el "Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios".

Según lo informado por Autoridad Administrativa Del Agua XIII Madre de Dios, mediante Memorando N° 171-2019-ANA-AAA.MDD e Informe N° 015-2019-ANA- AAA.MDD-AA, durante la ejecución del mencionado servicio, en el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2018 al 13 de enero de 2019, se ha detectado el incumplimiento de su prestación, lo que ha generado la aplicación de penalidades, conforme lo establecido en la Cláusula Décima del citado contrato.

De lo antes expuesto, corresponde la aplicación de Otras Penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	CANTIDAD	MONTO
Puestos de vigilancia no cubiertos	S/ 100.00 por hora o fracción de hora (por cada puesto) al detectar la situación por la AAA XIII-MDD hasta el efecto del reemplazo	24 Hrs.	S/ 2,400.00
TOTAL			S/ 2,400.00

En tal sentido, corresponde la aplicación de otras penalidades por un total de **S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 Soles)**, adjuntándose a la presente el formato con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.

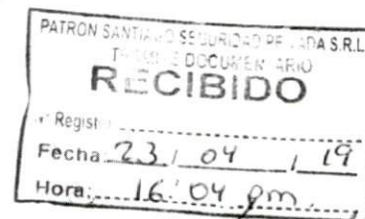
Sin otro particular, quedo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua



GSB/hfa

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 12 ABR. 2019

CARTA N° 409-2019-ANA-OA-UAP



Srta.

Peralta Seidova Carolina

Av. Raúl Porras Barrenechea Mza. F Lt. 27 Urb. Ignacio Merino II Etapa (x la Panadería 2 Estrellas)
Piura.-

Ref. : Orden de Servicio N° 314-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio para el Desarrollo y Ejecución de la Actualización de Identificación de Fuentes Contaminantes y Monitoreos Participativos e Integrales de la Calidad de Agua para la Cuenca Chira-Piura, así como la Ejecución de Organización y Planificación de los Talleres de Difusión de los resultados de los Monitoreos Participativos con los Actores de la Cuenca en el Ámbito del CRHC.

Cabe señalar que, el 1° producto fue ingresado con fecha 19 de marzo del 2019, debiendo presentarse con fecha 17 de marzo del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 58.33 X 2 día de retraso en la entrega = S/ 116.66 (pago del PRIMER entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 116.66 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 52227 - 2019

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año De la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Autoridad Nacional del Agua

CUT: 52089 -2019

Lima, 11 ABR. 2019

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/5

CARTA N° 408-2019 - ANA-OA-UAP

Señores

REPRESENTACIONES FAROA S.A.C.

Calle Carlos Alayza y Roel N° 2131

Lince.-

Ref. : Orden de Compra 091-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con el requerimiento de reposición de stock de materiales de procesamiento de datos – tambor de imagen.

Cabe señalar que, el único producto fue ingresado con fecha 10 de abril del 2019, debiendo presentarse con fecha 09 de abril del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 01 día calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 349.41 X 1 día de retraso en la entrega = S/ 349.41 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 139.76 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,



Econ. Germán Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/afgh

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año De la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ANA

Autoridad Nacional del Agua

CUT: 15000 -2019

Lima, 11 ABR. 2019

CARTA N° 407 -2019 - ANA-OA-UAP

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	17

Señores

MULTISERVICIOS ROMERO

Av. Perú S/N C.P. Tumpa

Yungay - Áncash.-

Ref. : Orden de Compra 070-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con el requerimiento de reposición de stock de materiales de oficina.

Cabe señalar que, el único producto fue ingresado con fecha 09 de abril del 2019, debiendo presentarse con fecha 24 de marzo del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 16 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 280.25 X 16 días de retraso en la entrega = S/ 4,484.00 (pago del único entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 112.10 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



GSB/afgh



Atentamente,

Econ. Germán Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minag.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 11 ABR. 2019

CARTA N° 406-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Osejo Maury Jose Angel

Jr. Daniel Timoran N° 189 Urb. San Juan (Fte. Colegio Artesanal Margarita Dankers)
San Juan de Miraflores.-

Ref. : Orden de Servicio N° 162-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Supervisión del Servicio de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental correspondiente a los Sectores de Agricultura, Transporte y Turismo.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 02 de abril del 2019, debiendo presentarse con fecha 29 de marzo del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 04 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 37.50 X 4 día de retraso en la entrega = S/ 150.00 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 150.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

GSB/msp

CUT: 61342 - 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/3



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 11 ABR. 2019

CARTA N° 405-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Espino Cruz Jose Carlos

Calle 15 A Portada del Sol 3° Etapa (Alt. Cdra. 15 de Av. los Fresnos)
La Molina.-

Ref. : Orden de Servicio N° 155-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Evaluación y Elaboración de Informes Técnicos a los Instrumentos de Gestión Ambiental Emitidos por la DCERH, Correspondiente al Sector Energéticos y Minero. Así como los IGA Remitidos por el SENACE y Gobiernos Regionales.

Cabe señalar que, el primer producto fue ingresado con fecha 05 de abril del 2019, debiendo presentarse con fecha 29 de marzo del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 07 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 33.33 X 07 día de retraso en la entrega = S/ 233.31 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 233.31 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

Jose Carlos Espino
C.R. 2
40088702
12/04/2019

GSB/msp

CUT: 64330 - 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

MUY URGENTE



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/5

Lima, 10 ABR. 2019

CUT: 35645-2019

CARTA N° 403 -2019-ANA-OA-UAP

Señores

ALS LS PERU S.A.C.

Av. República de Argentina N° 1859

Cercado de Lima.-

Asunto : Rectificación del monto de la penalidad

Referencia: a) Contrato N° 009-2018-ANA-OA
b) Carta N° 299-2019-ANA-OA-UAP

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al Contrato N°009-2018-ANA-OA, suscrito entre su representada y la Autoridad Nacional del Agua, para la contratación del servicio de "Análisis de Laboratorio para Muestras de Agua Natural y Salina".

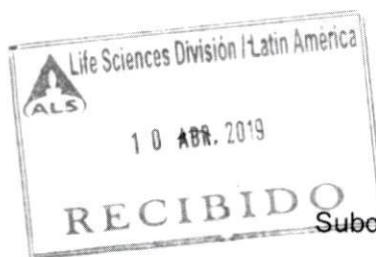
Con fecha de 13 marzo de 2019, se remitió a su representada la Carta N° 299-2019-ANA-OA-UAP, mediante la cual se le comunicó el monto de la penalidad por los incumplimientos en la ejecución del referido contrato.

Sin embargo, mediante Memorando N° 620-2019-ANA-DCERH e Informe N° 077-2019-ANA-DCERH-AESFRH, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos solicita se realice el recalcu de la penalidad impuesta, tomando en cuenta para el cálculo sólo el periodo correspondiente a enero 2019, referente a la demora en la presentación del Informe de Ensayo de Parámetros Fisicoquímicos y Orgánicos N° 70728/2018 de la Cuenca Lucre de la ALA Cusco.

En tal sentido, el cálculo de la penalidad por mora incurrido por su representada asciende a la suma de S/ 5,922.91 (Cinco mil novecientos veintidós con 91/100 Soles), adjuntándose a la presente el formato con el cálculo de la penalidad, que fue calculado nuevamente en virtud a lo informado por el área usuaria, para que tome conocimiento de su contenido.

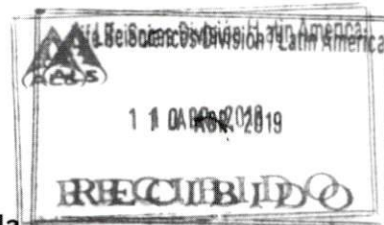
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua



GSB/hfa

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 08 ABR 2019

CARTA N° 402-2019-ANA-OA-UAP

Srta.

Chacon Povis Marleni Sofia
 Av. Simón Bolívar N° 591
 Lambayeque.-

Ref. : Orden de Servicio N° 077-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio para el seguimiento a las actividades de Supervisión a la Opinión Técnica vinculante a los IGAC Aprobados, Apoyo en la Atención a las Denuncias por Afectación a la Calidad de los Recursos Hídricos y Procesos Administrativos Sancionadores (PAS).

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 27 de marzo del 2019, debiendo presentarse con fecha 22 de marzo del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 05 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 29.17 X 5 día de retraso en la entrega = S/ 145.85 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 145.85 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla
 Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
 Autoridad Nacional del Agua

*Recibido conforme
 DIVI 41404095
 08/04/2019.*

GSB/msp

CUT: 55865 – 2019

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/4



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Fecha 08 ABR. 2019

CARTA N° 401-2019-ANA-OA-UAP

Sr.

Ramon Chonate Juan Carlos
Av. Simón Bolívar N° 591
Lambayeque.-

Ref. : Orden de Servicio N° 093-2019-ANA-OA-UAP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relacionado con la prestación del servicio de Recopilación, Sistematización de la Información Gráfica en un Geodatabase y elabore los Mapas Temáticos Generados por la DOUA, de seis Juntas de Usuarios de Agua Pertenecientes al Ámbito de la AAA V – Jequetepeque – Zarumilla.

Cabe señalar que, el 2° producto fue ingresado con fecha 26 de marzo del 2019, debiendo presentarse con fecha 24 de marzo del 2019; por tanto, se contabiliza un retraso de 02 días calendario.

Por lo anterior, la penalidad aplicable en su caso, según lo establecido en el punto XI de los Términos de Referencia corresponde lo siguiente:

"La penalidad se aplica en caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones, objeto de la contrataciones directas, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, la que deberá ser calculada hasta alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) de la contratación directa vigente, por tanto la penalidad se aplicará automáticamente".

PENALIDAD DIARIA = S/ 25.00 X 2 día de retraso en la entrega = S/ 50.00 (pago del segundo entregable)

MONTO APLICABLE = S/ 50.00 Monto Máximo aplicable

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,

Econ. Germán Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua

Recibi conforme mi.
Juan Carlos Ramon Chonate
42933220
09/04/19

GSB/msp

CUT: 55059 – 2019



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

CARGO
UAP

MUY URGENTE



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 02 ABR. 2019

ANA	FOLIO N°
OA - UAP	1/6

CUT: 53662 -2019

CARTA N° 399 -2019-ANA-OA-UAP

Señores

TELEFONICA DEL PERU S.A.A.

Av. Benavides N° 661 1° piso

Miraflores.-

Asunto : Aplicación de Penalidades

Referencia: Contrato N° 027-2017-ANA-OA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al Contrato N° 027-2017-ANA-OA, suscrito entre su representada y la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de contratar el servicio de "Solución Integrada de Comunicaciones de Datos (Red MPLS) y Salida a Internet para la Autoridad Nacional del Agua (Sede Central y Órganos Desconcentrados) Ítem N° 2: Interconexión de Sedes".

Según lo informado por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, mediante Memorando N° 260-2019-ANA-OA-DSNIRH e Informe N° 027-2019-ANA-OA-DSNIH/EWPM, durante la ejecución del mencionado servicio, en el periodo comprendido entre el 22 de febrero al 21 de marzo de 2019, se ha detectado el incumplimiento de su prestación, lo que ha generado la aplicación de penalidades, conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del citado contrato.

De lo antes expuesto, corresponde la aplicación de Otras Penalidades por Desviación Total del servicio, en las siguientes sedes:

SEDE	DESVIACIÓN TOTAL	PENALIDAD
ALA OCOÑA PAUSA	0.66	S/ 17.77
ALA UTCUBAMBA	19.40	S/ 9,079.03
AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	5.43	S/ 168.64
TOTAL:		S/ 9,265.44

En tal sentido, corresponde la aplicación de otras penalidades por un total de **S/ 9,265.44 (Nueve mil doscientos sesenta y cinco con 44/100 Soles)**, adjuntándose a la presente los formatos con el cálculo de la penalidad, para que tome conocimiento de su contenido.

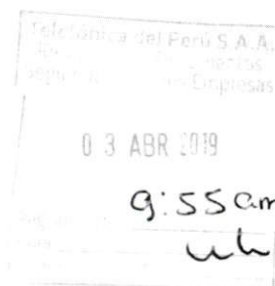
Sin otro particular, quedo de usted.



Atentamente,

Econ. German Sandoval Bonilla

Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua



GSB/hfa

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T. (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO